

Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 1 de 19





POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SUS SISTEMAS DEL CLUB MILITAR



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 2 de 19





INTRO	DUCCIÓN	3
1. POL	ÍTICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SUS SISTEMAS	4
2. OBJI	ETIVO GENERAL	4
3. OBJI	ETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. ALC	ANCE DE LA POLÍTICA	4
5. GLO	SARIO	4
6. NOR	RMATIVIDAD	7
7. NIVE	ELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA	9
8. CRIT	FERIOS DE APLICACIÓN	9
8.1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	9
8.2	ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	11
8.3	HORARIOS DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO	14
8.4	DESARROLLO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO	15
8.5	TRABAJO EN ALTURAS DE MANTENIMIENTO	17
8.6	TRASLADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO	17
8.7	SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO	18
9. DOC	CUMENTOS DE REFERENCIA	18
10. DO	CUMENTOS DE APOYO	18
11. CO	NTROL DE CAMBIOS	19
12. VAI	LIDACIÓN DE FIRMAS	19



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 3 de 19





INTRODUCCIÓN

El Club Militar fue creado por la Ley 124 de 1948, siendo un establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, teniendo como objetivo primordial contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural que adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; guardando la obligación de brindar servicios de calidad a los socios, visitantes y clientes.

Para cumplir con este propósito de manera efectiva, es fundamental contar con una Política de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y sus Sistemas. Esta política está basada en la normatividad vigente y en la gestión y administración de los procesos asociados a las funciones sustantivas del Área de Mantenimiento. Su objetivo principal es garantizar instalaciones y recursos funcionales, modernos y de calidad que permitan el óptimo desarrollo de las actividades del Club Militar.

En este contexto, la presente política establece los lineamientos necesarios para conseguir una alta disponibilidad operativa y define los conceptos técnicos básicos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura, equipos y sus sistemas. Así mismo, establece los alcances y los medios de comunicación con el personal operativo del Área de Mantenimiento del Club Militar.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 4 de 19





1. POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SUS SISTEMAS

El Club Militar adopta un modelo de gestión de mantenimiento que garantice el buen estado de sus instalaciones y equipos a través de una alta disponibilidad y un eficiente servicio de mantenimiento. Con el fin de optimizar el mantenimiento, considerando la vida útil de los equipos, la probabilidad de falla y la capacidad operativa y económica del Club Militar.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y alcances operativos que aseguren la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia de la infraestructura, los equipos y sus sistemas del Club Militar, a través de la implementación de estrategias y acciones de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los lineamientos generales para conseguir una alta disponibilidad operativa de los equipos y sus sistemas del Club Militar.
- Definir los conceptos técnicos básicos relacionados con el Área de Mantenimiento del Club Militar.
- Definir los alcances del personal operativo del Área de Mantenimiento con respecto a la infraestructura, equipos y sus sistemas del Club Militar.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política es aplicable a todas las áreas o dependencias que pertenezcan directa o indirectamente a las cuatro líneas de negocio (Alojamiento, Alimentos y Bebidas, Eventos y Recreación y Deportes), de igual forma abarca a todo el personal del Club Militar que requiera los servicios del Área de mantenimiento.

5. GLOSARIO	
Alcantarillado	Sistema de tuberías y conductos, generalmente subterráneos, que se utiliza para evacuar las aguas residuales y pluviales. Este sistema puede incluir pozos de registro, estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales.
Alta tensión	Nivel de tensión eléctrica superior a 1000 voltios, que se utiliza para la transmisión y distribución de energía eléctrica a largas distancias.
Alumbrado	Conjunto de instalaciones que se utilizan para proporcionar luz a un lugar, tanto en el interior como en el exterior. Puede ser alumbrado público, alumbrado industrial, alumbrado comercial o alumbrado residencial. Los tipos de lámparas, luminarias y sistemas de control varían según el tipo de alumbrado.
Baja tensión	Nivel de tensión eléctrica inferior a 1000 voltios, que se utiliza para la alimentación de equipos y dispositivos en hogares, comercios e industrias.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 5 de 19



CIUD/WIRRSEN & Metter Annual Printed British State Comments on AZSign Annual Control Camerate Con AZSign Azordo: 124716 State Control Camerate Control Camera Supervised State Control Camera Supervised State Control S

Criticidad

Grado de importancia de un elemento o componente para el funcionamiento de un sistema. Se determina en función del impacto que tendría la falla de ese elemento o componente en la operación del sistema. La criticidad se puede clasificar como alta, media o baja.

Disponibilidad

Probabilidad de que un elemento o componente esté operativo en un momento dado. Se calcula como el porcentaje de tiempo que el elemento o componente está funcionando correctamente. La disponibilidad se puede mejorar mediante el mantenimiento preventivo y la redundancia.

Equipos

Conjunto de máquinas, herramientas y dispositivos que se utilizan para realizar una tarea. Los equipos pueden ser fijos o móviles, manuales o automáticos, y pueden clasificarse según su función, su tamaño o su complejidad.

Indicador de desempeño (KPI)

Medida que se utiliza para evaluar el rendimiento de un proceso o actividad. Los KPI se establecen en función de los objetivos que se quieren alcanzar y deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo de tiempo definido.

Infraestructura

Conjunto de instalaciones y servicios básicos necesarios para el funcionamiento de un lugar. La infraestructura puede incluir redes de transporte, redes de energía, redes de telecomunicaciones, edificios, instalaciones sanitarias y sistemas de gestión de residuos.

Mantenimiento

Conjunto de actividades que se realizan para conservar un elemento o componente en buen estado de funcionamiento. El mantenimiento puede ser preventivo, correctivo o predictivo. El objetivo del mantenimiento es evitar las averías, mejorar la eficiencia y prolongar la vida útil de los equipos.

Mantenimiento conductivo

Mantenimiento que se basa en la medición de parámetros eléctricos para determinar el estado de un equipo. Este tipo de mantenimiento se utiliza para detectar posibles averías antes de que ocurran, permitiendo tomar medidas preventivas.

Mantenimiento correctivo

Mantenimiento que se realiza para reparar una avería o fallo en un equipo. Este tipo de mantenimiento se realiza cuando el equipo ya ha dejado de funcionar correctamente.

Mantenimiento de mejoras

Mantenimiento que se realiza para mejorar el rendimiento o la eficiencia de un equipo. Este tipo de mantenimiento se realiza para optimizar el funcionamiento del equipo y aumentar su productividad.

Mantenimiento preventivo

Mantenimiento que se realiza para prevenir averías o fallos en un equipo. Este tipo de mantenimiento se realiza de forma programada, con el objetivo de evitar que el equipo sufra averías y prolongar su vida útil.

Mantenimiento técnico-legal

Mantenimiento que se realiza para cumplir con las normas y requisitos legales. Este tipo de mantenimiento se realiza para garantizar la seguridad de las personas y el medio ambiente, y para evitar sanciones por parte de las autoridades.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 6 de 19





Máquinas Dispositivos mecánicos que se utilizan para realizar una tarea. Las máquinas pueden

ser simples o complejas, y pueden funcionar de forma manual, automática o

semiautomática.

Media tensión Nivel de tensión eléctrica que se encuentra entre 1000 voltios y 33000 voltios. Se

utiliza para distribuir la energía eléctrica a nivel industrial y comercial.

Norma Técnica Colombiana Norma que establece los requisitos técnicos que deben cumplir los productos, procesos o servicios. Las Normas Técnicas Colombianas son de obligatorio

cumplimiento en Colombia.

Orden de Trabajo Documento que describe las actividades que se deben realizar para completar una

tarea. La Orden de Trabajo se utiliza para asegurar que las tareas se completen de

manera eficiente y efectiva.

Orden de Servicio Es un documento que describe los servicios que se van a prestar. Sirve para

comunicar al equipo qué servicio se debe realizar, para quién y cuándo, además de autorizar el inicio del servicio, registrar los detalles del mismo y servir como base para

la facturación.

Plan de mantenimiento

Documento que describe las actividades de mantenimiento que se deben realizar en un equipo o sistema. El plan de mantenimiento se utiliza para asegurar que los

equipos y sistemas se mantienen en buen estado de funcionamiento.

Puesta en marcha Proceso de inicio de la operación de un equipo o sistema. La puesta en marcha se

utiliza para asegurar que los equipos y sistemas funcionan correctamente antes de

ser puestos en servicio.

Radiofrecuencia Rango de frecuencias del espectro electromagnético que se utiliza para la

comunicación inalámbrica. La radiofrecuencia se utiliza para la telefonía móvil, la

televisión, la radio y otros sistemas de comunicación.

Red eléctrica Sistema de conductores que se utiliza para distribuir la energía eléctrica. La red

eléctrica se utiliza para transportar la energía eléctrica desde las centrales eléctricas

hasta los hogares, edificios e industrias.

Reglamento Técnico de Instalaciones

Eléctricas

El RETIE es un conjunto de normas que establecen los requisitos técnicos para las

instalaciones eléctricas en Colombia.

Riesgo Probabilidad de que ocurra un evento no deseado que pueda tener un impacto

negativo.

SEVEN ERP Software de gestión empresarial. SEVEN ERP es un software que se utiliza para

gestionar las diferentes áreas de una empresa, como la producción, la contabilidad,

las ventas, el mantenimiento y el inventario.

Sistema de climatización

Sistema que se utiliza para controlar la temperatura, la humedad y la calidad del aire

en un espacio. El sistema de climatización se utiliza para crear un ambiente

confortable en los hogares, edificios e industrias.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 7 de 19



Club/Milkern & Firm about the control of the contro

Sistema de control Sistema que se utiliza para controlar el funcionamiento de un equipo o sistema. El

sistema de control se utiliza para asegurar que los equipos y sistemas funcionen de

manera eficiente y segura.

Sistemas Conjunto de elementos que interactúan entre sí para lograr un objetivo común. Los

sistemas pueden ser naturales o artificiales. Los sistemas naturales son aquellos que se encuentran en la naturaleza, como el sistema solar o el sistema digestivo. Los sistemas artificiales son aquellos que han sido creados por el hombre, como un

sistema de transporte o un sistema de comunicación.

Solicitud de mantenimiento

Documento que se utiliza para solicitar la realización de una actividad de mantenimiento. La solicitud de mantenimiento se utiliza para asegurar que las

actividades de mantenimiento se realizan de manera eficiente y efectiva.

^	NI		BAA	TI	/ID	A D
b.	N	UK	IVI/	۱II	ΛID	AD

Ley 23 de 1973 Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para

expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se

dictan otras disposiciones.

Ley 9 de 1979 También conocida como "Código Sanitario Nacional", es una norma colombiana que

establece las bases legales para la protección de la salud de la población en el país.

Ley 1209 de 2008 Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.

Ley 1672 de 2013 Establece los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral

de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La ley tiene como objetivo minimizar la producción de RAEE y promover una gestión integral de los mismos, con

el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Decreto 554 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. (Piscinas)

NTC 2050 También conocida como el Código Eléctrico Colombiano, es un conjunto de normas

técnicas obligatorias que regulan la instalación, mantenimiento y operación de las

infraestructuras eléctricas en Colombia.

NTC 4552 Es una norma técnica colombiana que establece los requisitos para la protección

contra rayos en estructuras, infraestructuras eléctricas y equipos electrónicos.

NTC 5525 Es una norma técnica colombiana titulada "Mantenimiento de máquinas, equipos y

herramientas". Esta norma establece los requisitos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas, equipos y herramientas utilizados en la industria y en

otras actividades productivas.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 8 de 19



NTC-OHSAS 18001

Es una norma técnica colombiana que establece los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO) en organizaciones de cualquier tamaño o sector económico.

Resolución Regional 2191 de 1991 Secretaria Distrital De Salud Por la cual se reglamenta la vigilancia y el control de piscinas en Santa Fe de Bogotá, D.C. El Secretario Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, D.C., en uso de sus atribuciones legales.

Resolución 1618 de 2010 Ministerio de Protección Social La presente resolución tiene por objeto establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares.

Resolución 4498 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares.

Resolución 4113 de 2012 Ministerio de Salud y Protección Social

La presente resolución tiene por objeto establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional.

Resolución 90404 de 2013 Ministerio de Minas y Energía Por lo cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Resolución 256 de 2014 Dirección Nacional de Bomberos Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.

Resolución 90795 de 2014 Ministerio de Minas y Energía Por lo cual se aclara y se corrigen unos yerros en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecimiento mediante Resolución (Nacional) No. 90708 de 2013.

Resolución 1178 de 2017 Presidencia de República de Colombia Por lo cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitaciones y entrenamiento en protección contra Caídas en Trabajos en Alturas.

Resolución 491 de 2020 Ministerio de Trabajo Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

Resolución 4272 de 2021 Ministerio de Trabajo Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 9 de 19





RAS 2000 El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000)

es un conjunto de normas técnicas obligatorias que regulan la prestación de los

servicios de agua potable y saneamiento básico en Colombia.

RETIE El Reglamento Técnico de Infraestructura Eléctricas (RETIE) es un conjunto de

normas técnicas obligatorias que regulan la instalación, mantenimiento y operación de

las infraestructuras eléctricas en Colombia.

RETILAP El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) es un conjunto

de normas técnicas obligatorias que regulan la instalación, mantenimiento y operación

del alumbrado público en Colombia.

7. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA

La Política de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y sus Sistemas estará encabezada por el Director General y la Subdirección General del Club Militar siendo los responsables de proveer los recursos financieros y logísticos necesarios para su implementación efectiva; su implementación y verificación de cumplimiento estará a cargo del Grupo de Gestión Administrativa y su ejecución estará a cargo del Área de Mantenimiento de cada una de las tres sedes guienes llevarán a cabo todas las actividades operativas.

De igual manera, será de obligatorio cumplimiento para todo el personal del Club Militar que requiera los servicios del Área de Mantenimiento.

8. CRITERIOS DE APLICACIÓN

8.1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

Con carácter general y sin limitarse a ellas, las infraestructuras objeto de mantenimiento y conservación que son responsabilidad del Área de Mantenimiento se relacionan a continuación. En todas las infraestructuras estará incluido cualquier elemento necesario para su correcto funcionamiento, aunque no se mencione expresamente en su descripción.

En la descripción de algunas infraestructuras se incluyen actuaciones, excepciones o comentarios que se desea destacar.

- a) Alumbrado e iluminación, entendiendo como tal la constituida por las luminarias interiores y exteriores, accesorios, báculos y columnas, soporte, aparatos de alumbrado de emergencia y señalización, rótulos y carteles luminosos, etc., con sus lámparas, reactancias, cebadores, etc.
- b) Inmuebles, señalización y complementos de edificación, entendiendo como tales: los elementos constructivos de fachadas, paredes, suelos y techos, el conjunto de rótulos e indicadores luminosos, señales de tráfico y soportes, puertas y cerraduras, ventanas y rejas, persianas, cristales, barandillas, elementos decorativos y cualquier otro complemento que forme parte del edificio. Se incluye la limpieza de la fachada del Club Militar.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 10 de 19



- c) Infraestructura de alcantarillado y saneamiento generales, incluso imbornales, arquetas, sumideros, bombas sumergidas, redes de tuberías, arquetas separadoras de grasa, arquetas sifónicas, fosas sépticas, pozos de registro, etc. Se incluye la limpieza de redes en caso de atasco o avería para resolver la anomalía.
- d) Infraestructura de puesta a tierra de edificios, alumbrado exterior, equipos, etc. se incluye su medida, verificación y comprobación, obteniéndose valores tanto en temporada seca como en temporada húmeda.
- e) Infraestructura general de climatización y agua caliente sanitaria, constituidas por: equipos de producción de agua tratada, fría o caliente y agua caliente sanitaria, equipos de producción de aire tratado, frío o caliente, sistemas de transporte de aire o agua, así como su valvulería, compuertas, conductos, limpieza de los mismos, sistema de intercambiador de frío o calor, climatizadores, fan-coils, sistemas independientes de producción de frío o calor split o partidos, aislamientos y revestimientos exteriores e interiores de tuberías, conductos, valvulerías, equipos, etc. El Área de Mantenimiento será responsable de la coordinación de los trabajos que realice el personal del Club Militar u empresas o contratistas que intervengan en la entidad, así como de realizar labores de apoyo si fuese necesario.
- Instalación general de fontanería, saneamiento y riego para suministro y evacuación de agua, incluso la distribución de agua caliente sanitaria existente, a partir de los contadores de la empresa suministradora, incluyendo la red de desagüe y saneamiento de aguas residuales y pluviales hasta el alcantarillado de la red municipal. Esta instalación incluye: aljibes y depósitos, sistemas de tratamiento, grupos de presión, depósitos hidroneumáticos, tuberías y aislamientos, valvulería, depósitos de expansión, lavabos, inodoros, duchas, cisternas, fluxores, filtros, grifería, etc. Se incluye la limpieza de aljibes y las tomas de muestra de agua y su análisis a criterio de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), así como las actuaciones de desinfección obligatorias a realizar por el Club Militar legalmente autorizada.
- g) Mobiliario, entendiendo como tal las mesas, sillas, sillones, banquetas, estanterías, armarios, librerías, archivadores, mamparas, taquillas, lámparas de pie, lámparas de sobremesa, etc.
- h) Red eléctrica de baja tensión, incluso elementos de protección, corte y distribución de energía eléctrica, elementos de control, cuadros generales de baja tensión, cuadros eléctricos secundarios, baterías de condensadores, grupos electrógenos, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs), interruptores diferenciales y magneto térmicos, luminarias, alumbrado emergencia, tomas de corriente, mecanismos, interruptores, pulsadores, detectores de presencia, tomas de tierra, cables, canalizaciones, etc., desde el centro de transformación o caja general de protección hasta las tomas de receptores distribuidos.
 - No se incluyen las inspecciones periódicas obligatorias, que serán contratadas por el Club Militar directamente, pero se incluyen el resto de actuaciones que reglamentariamente se contemplen.
- Red eléctrica de media tensión, entendiendo como tal el conjunto de infraestructura de medida, seccionamiento y línea aérea, acometida subterránea y centros de transformación, incluyendo: transformadores de potencia, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos, aisladores, embarrados, herrajes, tomas de tierra, transformadores y aparatos de medida, etc., para poder realizar estas actuaciones existirá siempre en el Club Militar personal ya sea interno o externo con su correspondiente autorización para la realización de la manipulación que sean necesarias hacer en un centro de transformación.
 - El personal asignado realizará como mínimo las revisiones y limpieza con carácter periódico en las fechas indicadas por el Área de Mantenimiento y aprobadas por el Club Militar. Igualmente, realizará las maniobras que eventualmente puedan necesitarse.

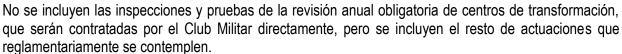




Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 11 de 19



- j) Sistema de control de infraestructura, entendiendo como tal el conjunto de equipos y elementos para: detección y alarma de intrusión y control de infraestructura, elementos de campo, telerruptores, relés de maniobra, autómatas programables, analizadores de redes, central de diferenciales, etc. En este mantenimiento tendrá que considerarse tanto la parte considerada como "hardware" como la parte denominada como "software". Será obligación del Grupo de Gestión TIC la modificación, reposición y/o ampliación de los elementos necesarios, siempre bajo la supervisión del Área de Mantenimiento, teniendo la obligación de incluirlo en sus revisiones, actualizaciones gráficas, legalizaciones etc.
- k) Sistema de protección contra incendios (PCI), incluyendo el conjunto de elementos que integran la infraestructura de detección, alarma y extinción de incendios, tales como: centrales de detección y alarma, detectores, pulsadores, sirenas, extintores portátiles, de carro y fijos, rociadores y redes de distribución de agentes extintores, bocas de incendio equipadas (BIE), columnas secas, hidrantes exteriores y racores de acople para mangueras, grupos de presión, aljibes, depósitos y redes de distribución de agua del sistema de PCI.

No se incluyen las inspecciones y pruebas de la revisión anual obligatoria, que serán contratadas por la universidad directamente, pero se incluyen el resto de actuaciones que reglamentariamente se contemplen.

- I) Urbanización, incluyendo todos los elementos exteriores a los edificios que estén en recintos particulares del Club Militar, tales como: aceras y calzadas, escaleras, barandillas, aparcamientos, vallas, alumbrado, alcantarillado, acometidas de agua, riego, etc.
- **m)** Con respecto a los **equipos**, el Área de Mantenimiento brindará servicio sobre todos los equipos que pertenezcan al Club Militar, exceptuando todos aquellos equipos que por su naturaleza requieran servicio especializado o que estén a cargo de otras áreas o dependencias.

8.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Para cumplir las funciones designadas, el Área de Mantenimiento deberá realizar directamente o por medio de contratación, las funciones generales que se indican en la siguiente relación:

- a) Conservación de infraestructura: El Área de Mantenimiento realizará sobre todas las infraestructuras existentes en cada momento en el Club Militar, trabajos de reparación e incluso pintura que garanticen su adecuado estado de uso, cumpliendo las condiciones de servicio para las que fueron diseñadas (soporte estructural, maquinaria, circulaciones, ventilación, valvulería, red eléctrica, etc.), así como prolongar su vida útil.
- **b) Mantenimiento conductivo:** El Área de Mantenimiento deberá realizar la vigilancia, supervisión, seguridad, explotación, regulación y control de las infraestructuras objeto de mantenimiento, ya que será responsable, tanto de su seguridad como de asegurar el correcto funcionamiento de las mismas, de modo que cumplan las prestaciones de diseño, tanto funcionales como de seguridad.
- c) Pruebas y puesta en marcha: Como caso particular del mantenimiento conductivo, el Área de Mantenimiento estará obligada a realizar las calibraciones, pruebas y puestas en marcha de los equipos o infraestructura tras una parada por avería, porque sean de funcionamiento discontinuo o de temporada,





Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 12 de 19

etc. El Área de Mantenimiento tendrá la facultad de modificar los protocolos de prueba, existentes o los redactados por el Club Militar en cualquier momento que lo estime conveniente por otros, a su juicio, más adecuados y que deberán ser asumidos por el Área de Mantenimiento.

Se asegurará la disponibilidad permanente de infraestructura o equipos en todo momento, siendo en los meses de menor uso, preferentemente, cuando se lleve a cabo la realización de cuantas operaciones sean necesarias para garantizar una correcta puesta a punto, como limpiezas, comprobación de soportes, etc.

Las puestas en marcha se efectuarán por personal experto en las infraestructuras y en número suficiente para realizar una vigilancia continuada de todos los elementos e instrumentos que la componen.

- d) Mantenimiento correctivo: El Área de Mantenimiento deberá reparar las averías y corregir los defectos que se produzcan en las infraestructuras objeto de mantenimiento, excepto de equipos que el Club Militar dé de baja, conforme al procedimiento establecido para este fin.
- e) Mantenimiento preventivo: El Área de Mantenimiento deberá establecer y cumplir un programa (planning) de revisiones y operaciones periódicas que ayude a detectar y evitar averías, para conseguir el mejor estado de conservación y funcionamiento de las infraestructuras.

Los programas de mantenimiento preventivo se ajustarán al plan existente, a las recomendaciones de los fabricantes y a las disposiciones oficiales. El Club Militar tendrá la facultad de exigir la realización de operaciones de mantenimiento preventivo que considere necesarias para cumplir el objeto del contrato.

Las pequeñas anomalías que se detecten en las revisiones efectuadas serán subsanadas en el mismo acto, debiendo establecerse una orden de trabajo (mantenimiento correctivo) para las que no se hayan resuelto en ese momento.

f) Mantenimiento técnico-legal: El Área de Mantenimiento deberá realizar aquellas revisiones y pruebas de las infraestructuras objeto del contrato, que reglamentariamente corresponda realizar al usuario o propietario, o bien a un mantenedor o instalador autorizado.

No se incluyen las inspecciones y pruebas que corresponda realizar a un Organismo de Control Autorizado (OCA), que serán contratadas por el Club Militar directamente. En estos casos, corresponderá al Área de Mantenimiento tanto el desarrollo de los trabajos complementarios que necesiten los técnicos de la OCA como el control y supervisión durante la intervención.

El Área de Mantenimiento deberá informar al Club Militar con la suficiente antelación de aquellas revisiones oficiales a realizar en las infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en los distintos reglamentos técnicos, y en caso de ser realizado por una subcontrata, colaborar con quien las realice. A tal efecto, deberá elaborar un plan de inspecciones reglamentarias, con indicación del calendario de las inspecciones que debe cumplir cada equipo o instalación, clase de inspección y reglamento aplicable, identificación del protocolo de inspección, etc.

Las anomalías que se detecten en las revisiones o inspecciones reglamentarias efectuadas por OCA serán subsanadas por el Área de Mantenimiento en aplicación del mantenimiento correctivo contratado.

g) Mantenimiento de mejoras: El Área de Mantenimiento realizará el montaje de determinados elementos que el Club Militar requiera para realizar pequeñas modificaciones, tales como equipos, cuadros eléctricos, aparatos sanitarios, bombas, valvulería, canalización, etc., cuyo montaje requiera recursos de personal de Mantenimiento y a criterio de la entidad.







Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 13 de 19

Igualmente, el Área de Mantenimiento realizará determinados trabajos de reforma de infraestructura que decida el Club Militar, siempre que no supongan una nueva instalación situada en un aumento de superficie de un edificio.

h) Documentación técnica: Información de las infraestructuras y de la actividad de mantenimiento que el Área de Mantenimiento debe elaborar y/o actualizar.

Igualmente, el Área de Mantenimiento realizará los estudios e informes que el Club Militar demande, relativos a la actividad de mantenimiento y a sus infraestructuras (producción, rendimientos, consumos, etc.).

Limpieza: El Área de Mantenimiento realizará la limpieza de las zonas comunes del Club Militar (No se incluyen los espacios deportivos), equipos y talleres propios del Área Mantenimiento, entendiendo como tales aquellos de uso exclusivo o principal de su personal: oficinas, cubiertas y almacenes de mantenimiento, salas de máquinas, centros de transformación, locales de infraestructura en general, etc.

Igualmente, el Área de Mantenimiento no realizará limpieza de los espacios que son responsabilidad de otras áreas o dependencias, por ejemplo:

- Habitaciones
- Cuartos fríos
- Cocinas
- Campanas extractoras
- Zonas húmedas
- Equipos de lavandería
- Equipos de cocina (Estufas, freidoras, planchas, etc.)
- Infraestructura tecnológica
- Equipos de cómputo
- Equipos audiovisuales
- Equipos de comunicación
- Equipos de producción para alimentos y bebidas
- Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)
- j) Control de suministros y consumos: El Área de Mantenimiento efectuará el control de suministro de productos, como son: lámparas, tubos fluorescentes, cables, aparatos y accesorios eléctricos, grifería, valvulería, tuberías, aparatos sanitarios, sumideros, cerraduras, bisagras, energía eléctrica, combustibles, agua, etc. Asimismo, deberá controlar los consumos y existencias de dichos productos e informar al Club Militar con objeto de adquirir con suficiente antelación su necesaria reposición.

Igualmente, el Área de Mantenimiento llevará el control de todos los materiales y piezas de repuesto utilizados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras, incluso de los que sean suministrados por el Club Militar.





Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 14 de 19



k) Gestión y retirada de residuos: El Área de Mantenimiento, en virtud Ley 1672 de 2013 relativo a los aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (más conocido como RAEE), controlará la generación de residuos de este tipo de aparatos y garantizará su correcta gestión ambiental una vez termine su vida útil, correspondiéndole la retirada de los de residuos procedentes de la actividad objeto de este contrato, como pueden ser: tubos fluorescentes, lámparas ahorradoras compactas integradas y no integradas y lámparas de descarga, etc.

También tendrá esta consideración y forma de proceder los residuos procedentes de las obras de albañilería y reparaciones que conlleven movimientos de tierra.

8.3 HORARIOS DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO

Para llevar a cabo el mantenimiento correctivo, dado que la actividad del Club Militar se desarrolla de manera general de lunes a domingo en horario continuo de mañana y tarde, el Área de Mantenimiento destinará como mínimo, con carácter permanente y plena dedicación, los siguientes horarios de servicio:

a) De lunes a viernes

El Área de Mantenimiento dispondrá los siguientes talleres para cubrir las necesidades operativas del Club Militar en el horario laboral regular.

Taller	Horario de servicio
Taller de albañilería	7:00 A 16:30
Taller de calderas	24/7
Taller de carpintería	7:00 A 16:30
Taller de electricidad	7:00 A 21:00
Taller de jardinería	6:00 A 15:30
Taller de pintura	6:00 A 15:30
Taller de plomería	7:00 A 16:30
Taller de tapicería	7:00 A 16:30

b) De sábado, domingo y festivos

El Área de Mantenimiento dispondrá los siguientes talleres para cubrir las necesidades operativas del Club Militar en el horario laboral no regular.

Taller	Horario de servicio		
Taller de calderas	24/7		



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 15 de 19



7:00 A 21:00

Los horarios establecidos son aproximaciones de referencia para la prestación de los servicios de mantenimiento. Si se requiere servicio de mantenimiento, de ser posible el Área de Mantenimiento establecerá horarios temporales que cubran las necesidades del Club Militar.

8.4 DESARROLLO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO

a) Generalidades

El Área de Mantenimiento, además de las tareas propias de mantenimiento, atenderá diariamente y de forma prioritaria las incidencias que se les indiquen. El Club Militar designará como responsable técnico de los trabajos a un ingeniero técnico o superior, que actuará a su vez como representante e interlocutor válido ante la entidad.

En todos los casos, corresponderá al Club Militar fijar las prioridades de actuación, debiendo acatar al Área de Mantenimiento el criterio en caso de discrepancia.

En caso de que el Club Militar reciba alguna reclamación de usuarios que tenga como causa las infraestructuras o el personal de mantenimiento, se pasará copia de la misma al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, que deberá estudiarla y entregar un escrito de respuesta al Subdirector General en el plazo determinado para dicho procedimiento.

El Club Militar no reconocerá ningún trabajo realizado fuera del alcance del Área de Mantenimiento que no cuente con el conforme previo del Jefe de Área de Mantenimiento, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

El Área de Mantenimiento deberá cumplir las normas de segregación de residuos del Área de Mantenimiento en cada dependencia.

El Área de Mantenimiento deberá comunicar al Club Militar cualquier defecto de las infraestructuras, equipos y sus sistemas, que disminuyan su rendimiento o eficiencia, o pueda dar lugar a una avería futura, presentando informes técnico-económicos de forma que se pueda programar su corrección sin que interfiera el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

El Área de Mantenimiento deberá identificar, mediante etiquetas, rotulación, troquelado, etc., todos los equipos e infraestructura en la forma y con los códigos que establezca.

b) Mantenimiento preventivo y técnico-legal

El Área de Mantenimiento deberá asumir inicialmente el Plan de Mantenimiento propuesto en la reglamentación de aplicación, que tendrá la consideración de mínimo. Este incluirá frecuencias y criterios de revisión, fichas de control, métodos o procedimientos, etc.

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de inicio del contrato, el Adjudicatario revisará y completará este plan de mantenimiento inicial, que será presentado a la Propiedad para su aprobación.

Periódicamente, se estudiará el Plan de Mantenimiento Preventivo y de Inspecciones Reglamentarias entre el Adjudicatario y la Propiedad, con el fin de perfeccionar dicho programa, aceptando o modificando criterios,





Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 16 de 19

proponiendo métodos o definiendo fichas de control que a su juicio contribuyan a la mejor conservación de dependencias e infraestructura, optimizando su explotación, el servicio y la eficiencia energética de las mismas.

c) Solicitud de mantenimiento

A través del ERP SEVEN del Club Militar, como único medio autorizado para el envío y recepción de solicitudes de mantenimiento, el Área de Mantenimiento recibirá y organizará los avisos de avería, anomalías y partes de trabajo que los usuarios hayan comunicado o solicitado.

El Área de Mantenimiento clasificará las solicitudes del Club Militar, las mecanizará, le dará los criterios operacionales para mantenimiento y distribuirá para su realización. En todo caso, deberá cuidar que no se trate de peticiones no contempladas en el alcance de las funciones del área o de mejoras que requieran la conformidad expresa del Club Militar.

La propia Área de Mantenimiento generará las órdenes de trabajo (OT) que sean de mantenimiento preventivo, correctivo, menor, etc.

d) Clases de mantenimiento y tiempos de respuesta

Consideramos los siguientes tipos de prioridad según su incidencia sobre la actividad del Club Militar:

- Prioridad alta, las que afecten a la totalidad o gran parte del funcionamiento normal de la operación o supongan un grave riesgo para la seguridad y salud de las personas.
- Prioridad normal, las que dificultan el funcionamiento normal de un determinado del servicio.
- Prioridad baja (no operativas), las que no afecten al funcionamiento normal de un servicio, permitiendo la continuidad de las actividades. Se incluyen en esta clase las paradas momentáneas de equipos que no interrumpen el proceso productivo y las paradas de equipos que no participan en ese proceso, al igual que el servicio de pintura, carpintería básica y albañilería básica.

Se define el tiempo de respuesta como el plazo transcurrido desde la comunicación de una incidencia hasta la presentación del personal en el lugar afectado, entendiéndose que van equipados con los medios adecuados para su resolución.

Se establecen como tiempos máximos de respuesta para la resolución de solicitudes de la siguiente manera:

Tipo de prioridad	Tiempo de respuesta		
Alta	De inmediato		
Normal	2 h a 120 h (Aproximadamente)		
Baja	120 h a 240 h (Aproximadamente)		





Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 17 de 19





e) Situaciones de emergencia

En caso de que se produzca una parada, avería o disfunción de las infraestructuras que dificulte gravemente o impida el normal desarrollo de actividades del Club Militar, se dará aviso inmediato al personal de servicio de mantenimiento.

En casos de emergencia, averías críticas o mayores, el Área de Mantenimiento deberá poner a disposición del Club Militar los recursos y el personal necesario para atender y resolver de inmediato dicha situación.

En caso de emergencia, el Club Militar podrá exigir la presencia del Responsable de Sede del Área de Mantenimiento, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, por lo que dicho responsable deberá estar permanentemente localizable.

f) Baja de equipos

En el caso de que el Área de Mantenimiento advierta la existencia de algún equipo que no pueda dar servicio en las condiciones requeridas, deberá presentar un informe técnico económico, justificando la necesidad de dar de baja dicho equipo e informar a Activos Fijos quienes son los responsables de dar certificación y realizar el proceso de baja de equipos.

8.5 TRABAJO EN ALTURAS DE MANTENIMIENTO

El Área de Mantenimiento, con el fin de cumplir la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Club Militar, además de la resolución número 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, determina que:

- Todo el personal externo que preste sus servicios o tengan algún tipo de relación con el Área de Mantenimiento del Club Militar, debe con anterioridad presentar la documentación mínima que establece la resolución número 4272 de 2021 para el trabajo de alturas en el Club Militar.
- Todo el personal externo que preste sus servicios o tengan algún tipo de relación con el Área de Mantenimiento del Club Militar, debe diligenciar, autorizar y firmar el documento FORMATO PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS DE MANTENIMIENTO, además de suministrar los requisitos que se describen.
- Todo el personal interno que preste sus servicios o tengan algún tipo de relación con el Área de Mantenimiento del Club Militar, de dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Club Militar.

8.6 TRASLADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO

El Área de Mantenimiento no realiza el traslado interno de equipos sin la autorización escrita de Activos Fijos de acuerdo a los lineamientos y documentación que estos determinen.

Con respecto al traslado externo de equipos, el Área de Mantenimiento solo realiza traslados por motivos de mantenimiento correctivo y se debe diligenciar el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO.



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 18 de 19





8.7 SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO

El Área de Mantenimiento recibirá únicamente solicitudes de mantenimiento de prioridad normal y baja a través del ERP SEVEN desde el módulo de MP-Mantenimiento de Planta utilizando el programa de Transacciones MP-Mantenimiento Órdenes de Servicio (OS).

Para las solicitudes de mantenimiento que sean consideradas de prioridad alta, el Área de Mantenimiento recibirá las solicitudes por medio del correo electrónico institucional y la radiofrecuencia, que son herramientas autorizadas por el Club Militar para la resolución de estas solicitudes. De igual manera, estas solicitudes deben ser registradas ya sea por un solicitante o por el personal a cargo del módulo MP-Mantenimiento de Planta en el ERP SEVEN.

Para la consulta y entendimiento del estado de las solicitudes registradas en el módulo MP-Mantenimiento de Planta en el ERP SEVEN, se establecen los siguientes estados:

- Estado No Aplicado, que es el estado de registro de la orden de servicio, la cual se encuentra en proceso de aplicación por el Área de Mantenimiento.
- Estado Aplicado, que es el estado de asignación de recursos para la ejecución de la orden de servicio.
- Estado Rechazado, que es el estado que adquieren todas aquellas órdenes de servicio que son inconsistentes, ya sea porque el requerimiento está fuera de los alcances técnicos o económicos del Área de Mantenimiento.
- **Estado Programado**, que es el estado de una orden de servicio registrada con anterioridad de acuerdo al Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Sus sistemas del Área de Mantenimiento.
- Estado en Ejecución, que es el estado de las órdenes de servicio con asignación de recursos y que se encuentra en proceso de realización de acuerdo a los tiempos establecidos para las prioridades de las solicitudes de mantenimiento.
- Estado en Balanceo, que es el estado de terminación de la ejecución del requerimiento de la orden de servicio.
- Estado Cerrado, que es el estado final de la orden de servicio. De igual manera, el área de mantenimiento debe siempre reportar al solicitante todas aquellas solicitudes que están en un estado de rechazo, justificando el motivo de su estado.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Guía Solicitudes de Mantenimiento SEVEN ERP
- Procedimiento Solicitudes de Mantenimiento
- Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y sus Sistemas

10. DOCUMENTOS DE APOYO

- Formato Autorización de Traslado de Equipos Para Mantenimiento
- Formato Permiso de Trabajo de Mantenimiento en Alturas



Código: CM-GAC-PO-01

Versión: 2

Fecha: 05-06-2024 Página 19 de 19



VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	01-12-2020	Elaboración de la política.
2	14-05-2024	Se actualiza el nombre de la política, la normativa asociada, el alcance y el desarrollo operativo de los servicios de mantenimiento en donde se incluyen las definiciones técnicas, el desarrollo operativo y los horarios de atención. Además, se establecen los lineamientos mínimos para las solicitudes de mantenimiento en el ERP SEVEN. Finalmente se ajustó el documento al nuevo formato del SGC.

12. VALIDACIÓN DE FIRMAS

=1.45050	NOMBRE	CARGO	
ELABORO	Ingeniero Adrian Ricardo Gelves Angarita	Ingeniero de Mantenimiento	
REVISO	Yudyett Astrid Pulido Guevara	Sistemas Integrados de Gestión – OAP	
	Capitán de Coberta Julieth Paola Patiño Ruiz	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa	
APROBÓ	Capitán de Navío (RA) David Tadeo Piña Sabahg	Jefe Oficina De Planeación	
	Edgardo Muñoz Chegwin	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Coronel John Fredy Ubaque Rodríguez	Subdirector General del Club Militar	
FIRMANTE	Contraalmirante Javier Alfonso Jaimes Pinilla	Director General del Club Militar (E.)	





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CM-GAC-PO-01 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SUS SISTEMAS

Club Militar gestionado por: azsign.com.co

ld Acuerdo: 20240606-153428-645874-92171918

Creación: 2024-06-06 15:34:28

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-14 16:51:31



Escanee el código para verificación

Aprobación: CAPITÁN DE NAVÍO (RA) DAVID TADEO PIÑA SABAHG JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CN(RA) DAVÍD PIÑA SABAHG

72135451

dsabahg@clubmilitar.gov.co

Coordinador Grupo Gestión Administrativa

CLUB MILITAR

Aprobación: CAPITÁN DE COBERTA JULIETH PAOLA PATIÑO RUIZ COORDINADORA **GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Julieth Patiño Ruiz

1045667484

jpruiz@clubmilitar.gov.co Coordinador Administrativo

Revisión: YUDYETT ASTRID PULIDO GUEVARA SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN?

OAP

Yudyett Pulido

52915896

yapulido@clubmilitar.gov.co

Elaboración: INGENIERO ADRIAN RICARDO GELVES ANGARITA INGENIERO DE **MANTENIMIENTO**

Adrian Ricardo Gelves Angarita

1094279950

argelves@clubmilitar.gov.co Ingeniero de Mantenimiento

Club Militar



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CM-GAC-PO-01 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SUS SISTEMAS

Club Militar gestionado por: azsign.com.co

ld Acuerdo: 20240606-153428-645874-92171918

Creación: 2024-06-06 15:34:28

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-14 16:51:31



Escanee el código para verificación

Firma: CONTRAALMIRANTE JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA DIRECTOR GENERAL (E.)

avier Alfonso Jaimes Pinilla

72170207

asistentedireccion@clubmilitar.gov.co

Director General (E)

Club Militar

Aprobación: CORONEL JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ SUBDIRECTOR GENERAL

CORONEL JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ

asistentesubdireccion@clubmilitar.gov.co

Subdirector General

Aprobación: EDGARDO MUÑOZ CHEGWIN JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Edgardo Muñoz Chegwin

79408386

emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica

CLUB MILITAR



REPORTE DE TRAZABILIDAD

CM-GAC-PO-01 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SUS SISTEMAS

Club Militar gestionado por: azsign.com.co

ld Acuerdo: 20240606-153428-645874-92171918

Creación: 2024-06-06 15:34:28

Finalización: 2024-06-14 16:51:31 Estado: Finalizado



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Adrian Ricardo Gelves Angarita argelves@clubmilitar.gov.co Ingeniero de Mantenimiento Club Militar	Aprobado	Env.: 2024-06-06 15:34:29 Lec.: 2024-06-06 15:34:40 Res.: 2024-06-06 15:35:25 IP Res.: 200.91.222.50
Revisión	Yudyett Pulido yapulido@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-06-06 15:35:25 Lec.: 2024-06-06 16:41:34 Res.: 2024-06-06 16:41:47 IP Res.: 200.91.222.50
Aprobación	Julieth Patiño Ruiz jpruiz@clubmilitar.gov.co Coordinador Administrativo	Aprobado	Env.: 2024-06-06 16:41:47 Lec.: 2024-06-06 17:37:29 Res.: 2024-06-06 17:48:36 IP Res.: 200.91.222.50
Aprobación	CN(RA) DAVID PIÑA SABAHG dsabahg@clubmilitar.gov.co Coordinador Grupo Gestión Administrativa CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2024-06-06 17:48:36 Lec.: 2024-06-07 16:58:04 Res.: 2024-06-07 16:58:11 IP Res.: 200.91.222.50
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2024-06-07 16:58:11 Lec.: 2024-06-07 18:27:03 Res.: 2024-06-11 07:10:25 IP Res.: 200.91.222.50
Aprobación	CORONEL JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ asistentesubdireccion@clubmilitar.gov.co Subdirector General	Aprobado	Env.: 2024-06-11 07:10:25 Lec.: 2024-06-11 16:29:24 Res.: 2024-06-14 13:41:48 IP Res.: 186.30.132.197
Firma	Contralmirante Javier Alfonso Jaimes asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General (E) Club Militar	Aprobado	Env.: 2024-06-14 13:41:48 Lec.: 2024-06-14 14:33:43 Res.: 2024-06-14 16:51:31 IP Res.: 186.102.96.246